

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-00221
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	15/02/2023 15:19:21	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 155/2023

YISTO: la Resolución N.º 154/2023 y la conveniencia de ajustar el régimen de trabajo de las Fiscalías a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 154/2023 de fecha 15 de febrero del corriente se dispuso el traslado de la Sra. Fiscal Dra. Alicia Abreu de la Fiscalía Departamental de Flores a la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno.

2) Que a partir traslado de la Dra. Abreu y a fin de reorganizar el servicio y evitar su resentimiento resulta necesario proceder a realizar una adecuada distribución de los recursos humanos en distintas sedes fiscales, disponiendo los traslados correspondientes.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal G) y J) del artículo 5 de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las potestades del proveyente el determinar la organización de sus dependencias y el traslado de Fiscales Letrados a sedes de análoga naturaleza.

2) Que por Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos al momento de asignar fiscales a las distintas unidades dentro del territorio nacional.

3) Que el traslado que se dispone en este acto, constituye un mero movimiento horizontal, con análoga función e igual grado de jerarquía, por lo que, el mismo no lesiona derechos adquiridos del profesional trasladado ni de otros Fiscales.

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto en los literales G) y J) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal b), 53 y 59 de la Ley 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resolución N.º 242/2020 de fecha 19 de mayo de 2020; Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DISPONER** a partir del 22 de febrero de 2023 el traslado del Fiscal Letrado Departamental, Dr. Alfredo Alberto RUIZ VARNYU de la Fiscalía Departamental de San José de 1º turno a la Fiscalía Departamental de Flores.

2º) **ESTABLECER** que el funcionario deberá cumplir con los requisitos de declaración jurada de domicilio ante el Departamento de Gestión Humana.

3º) **NOTIFICAR** al Fiscal mencionado en la presente resolución.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a Secretaría General, a la Unidad de Litigación Estratégica, al Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cooperación Internacional, al Departamento de Políticas Públicas, a la Unidad de Víctimas

y Testigos y a la Unidad de Género, al Centro de Formación, al Departamento de Gestión Humana, al Área a Soporte IT, Mesa de Ayuda informática y a Sippau.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JGD/Jc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2023-33-1-00221
Fecha:	15/02/2023 15:28:46	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	15/02/2023 15:28:45	Avala el documento



Oficio N.º O/33/01/000193/2023

Origen: FISCALIA — Dirección General — Gestión Documental

Destino: Poder Judicial — Poder Judicial

Fecha de creación: 16/02/2023 16:01:09

Montevideo, 16 de febrero de 2023.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial

Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la resolución N.º 155/2023, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/av

Dr. Juan Bautista Gómez Duarte

Fiscal de Corte y Procurador

General de la Nación (S)

MONTEVIDEO, 24 FEB 2023
Recibido en Dirección General

